


| | | | | |
|--|---|------------|-------------------------------------|--|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | Versión: 1 | |
| | DECRETO | | Fecha: Junio 2012 | |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| Macroproceso | Proceso | | Subproceso | |
| DECRETO No. 0252 | FECHA: 23 AGO 2021 | PAGINA No. | Página 1 de 2 | |

"Por el cual se modifica el Decreto N° 003 del 05 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021".

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto No. 003 del 5 de Enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y liquidados mediante el Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020 y sus modificatorios.


Que el artículo segundo del Decreto N° 003 del 05 de enero de 2021 delegó en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO, la ejecución del proyecto de inversión código BPN "2020540010250 Fortalecimiento tecnológico en la operatividad de las Juntas Administradores Locales y Juntas de Acción Comunal (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander". del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2021 que afecta el rubro "2.3.2.02.02.009.23 Servicios para la comunidad, sociales y personales en tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, se hace necesario que el proyecto "2020540010250 Fortalecimiento tecnológico en la operatividad de las Juntas Administradores Locales y Juntas de Acción Comunal (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" sea delegado a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL toda vez que es un resultado medible de sus productos dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cúcuta Estrategia de Todos 2050" que guarda coherencia con las competencias de la misma y no de la SECRETARIA GENERAL donde inicialmente estaba delegado.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 003 del 05 de enero de 2021 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021" EN EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA excluyendo de su delegación el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

| | | |
|--|---|--|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO | Versión: 1 |
| | | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| DECRETO No. 02521 | FECHA: 23 AGO 2021 | PAGINA No. Página 2 de 2 |

● **En Inversión:**

| CÓDIGO DEL PROYECTO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
|---------------------|---|
| 2020540010250 | Fortalecimiento tecnológico en la operatividad de las Juntas Administradores Locales y Juntas de Acción Comunal (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander. |

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO del Decreto No. 003 del 05 de enero de 2021 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021" **EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA incluyendo** dentro de su delegación el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

● **En Inversión:**

| CÓDIGO DEL PROYECTO | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
|---------------------|---|
| 2020540010250 | Fortalecimiento tecnológico en la operatividad de las Juntas Administradores Locales y Juntas de Acción Comunal (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander. |

ARTÍCULO TERCERO: Los demás Artículos del Decreto No. 003 del 05 de enero del 2020, (modificado por los Decretos N°018 del 8 de enero, N°34 del 25 de enero N°048 del 4 de febrero, N°070 del 23 de febrero, N°74, N°100 del 18 de marzo, N°102 del 23 de marzo, N°120 y N°123 del 9 de abril, N°133 del 16 de abril, N°141 del 19 de abril, N°153 y 157 del 6 de mayo, N°166 y N°169 de 18 de mayo, N°0175 del 28 de mayo, N°0187 del 3 de junio, N°197 del 16 de junio, N°211 de julio y N°244 de 12 de agosto 2021) continúan sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los 23 días del mes de 3 AGO ? del 2021.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica
 Viabilizó: Gabriel Guidberto Muñoz – Profesional Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General